FECHA (DD/MM/AAAA):	25 de enero 2023
DEPENDENCIA QUE REQUIERE:	Subdirección Técnica
DIRIGIDO A:	**DIRECCIÓN GENERAL**
NECESIDAD PARA SATISFACER	El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(...)". El artículo 209 de la Carta Constitucional expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad en el marco de este precepto constitucional, el estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general. El artículo primero del Acuerdo del Concejo Municipal No. 030 de 2002, por el cual se crea el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga, el cual en adelante se denomina IMEBU, dispone que es un establecimiento público del orden Municipal y como tal tendrá autonomía administrativa, personería jurídica, presupuesto propio, patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Desarrollo del Municipio de Bucaramanga. Que el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU, según el artículo 4 del Acuerdo del Concejo Municipal No. 030 de 2002, tiene como objeto el impulso de la Política Municipal de Empleo y Fomento de Empresa en el Municipio de Bucaramanga. El Acuerdo 030 de 2002, expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, establece en su artículo 5.- Misión: "El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU, tendrá como misión liderar, orientar, coordinar y socializar todas las acciones de los sectores público y privado para mejorar la calidad de vida de las familias mediante la solución de sus necesidades de empleo y el impulso de programas de fomento empresarial, utilizando para ello los instrumentos establecidos por la Ley." Así mismo, el artículo vigésimo primero del Acuerdo 030 de 2002, Calidad y Funciones del Gerente señaló: "El Gerente General será el representante legal de la entidad, celebrará en su nombre los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones (...) y cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad y en especial las siguientes: (...) c)

Coordinar con las entidades municipales, departamentales o nacionales, públicas y privadas, la vinculación o apoyo a las actividades, proyectos, planes y programas del Instituto."

La Corte Constitucional mediante Sentencia T-506 de 2002, ha señalado la obligación que tienen las distintas entidades de la Administración Pública de suministrar a la ciudadanía la información necesaria para el ejercicio del control ciudadano, precisando que esta obligación es de suma importancia puesto que es una concreción de derechos constitucionales fundamentales y de principios que rigen la función pública. Es una democracia participativa el derecho a acceder a la información (Artículo 20, C.P.) constituye un instrumento indispensable para el ejercicio del derecho político fundamental a participar en el "control del poder político" (Artículo 40 C.P.) de lo cual dependa la efectividad del principio de responsabilidad política (Artículo 133, C.P.), así como la materialización del principio de publicidad que rige la función de resultados, generando mayor transparencia, activando el control social, permitiendo a su vez que la administración tome mejores decisiones incrementando la efectividad y legitimidad de su ejercicio.

En este orden, el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU, requiere realizar un plan de medios institucional para llevar a cabo el "Foro Bucaramanga, milagro económico de COLOMBIA" el cual asume una misión muy importante mediante la implementación de acciones efectivas de comunicación que le permitan a la entidad analizar la microdata que se recibe por parte del DANE sobre el desempleo y todas sus variables en Bucaramanga, su área metropolitana y el país; con el fin de poner toda su información a la disposición y servicio de los ciudadanos en aras de dar a conocer acciones y resultados; logrando que los diferentes actores de la ciudad se involucren dentro de los programas y/o convocatorias para fomentar empleo e impulso empresarial, lo que nos permitirá encontrar campos de mejora frente a las acciones que ha venido implementando la entidad.

Ahora bien, el Municipio de Bucaramanga se ubica en primera categoría siendo la capital del Departamento de Santander y, por ende, la ciudades principales del Departamento y la capital del mismo, lo que pone de presente la dimensión del Municipio, sus responsabilidades y los requerimientos administrativos para su funcionamiento, así como el deber de mantener informada a la ciudadanía sobre las diferentes gestiones en el marco de sus atribuciones, competencias y objetivos misionales, de tal manera que día a día más ciudadanos se vinculen a los programas institucionales que buscan satisfacer las necesidades de la ciudadanía y lograr los fines del estado, tal y como lo prevé la constitución nacional.

En este orden de ideas, en el Acuerdo No. 013 del 10 de junio de 2020 del Concejo Municipal de Bucaramanga se adopta el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Bucaramanga, ciudad de oportunidades", encontrándose registrado en la Secretaría de Planeación Municipal y en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, el Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS TRANSVERSALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" , en el marco de la Línea Estratégica 'Territorio Libre de Corrupción

	Institucionales Solidas y Confiables', en su Componente: 'Administración Pública, moderna e innovadora, con número de registro municipal 20210680010176 y BPIN 2021680010176, con la actualización aprobada en la vigencia 2023, que tiene como objetivo general: "Fortalecer los procesos transversales del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga para mejorar la prestación de los servicios ofrecidos" Bajo este objetivo, para el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU, es esencial difundir estrategias de comunicación, dar a conocer el Foro denominado "Bucaramanga, milagro económico de COLOMBIA", que explicara los fenómenos de empleabilidad que se han dado en el municipio de Bucaramanga durante el último año, teniendo en cuenta que para febrero del 2023 se cumplirá un año donde el reporte de la entidad demuestra que la capital santandereana tiene el índice de desempleo menor a nivel país de acuerdo a la oferta institucional y la gestión pública adelantada por esta administración en el marco de sus funciones, deberes y obligaciones legales con la ciudad, gracias al cumplimiento de los objetivos propuestos por el IMEBU, por lo que es necesaria la implementación y ejecución de un plan de medios masivos que permita mantener informada a la comunidad, creando conciencia sobre los proyectos locales en beneficio de todos y generando mayor conciencia de participación en todas las actividades y programas que genera el IMEBU, a la ciudadanía de Bucaramanga, para lo cual se ha diseñado Foro denominado "Bucaramanga, milagro económico de COLOMBIA", el cual es necesario darlo a conocer a toda ciudadanía por diferentes medios de comunicación y medios masivos de información de amplia circulación. En este sentido, para detallar la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, se hace necesario contratar los servicios de un tercero, llámese persona natural o persona jurídica, que a partir de su conocimiento experto y amplia experiencia, cuente con la capacidad técnica y el talento humano especifico, para que actúe como operador o central de medios de comunicación para llevar a cabo el Foro denominado "Bucaramanga, milagro económico de COLOMBIA", cuyo objetivo es optimizar el presupuesto que la entidad invierte en publicidad institucional, y para ello deberá contar con la capacidad de planificar, comprar y administrar espacios publicitarios en los distintos medios de comunicación; Es decir que, esta empresa deberá asegurarse de que el mensaje publicitario institucional llegue a la audiencia adecuada, en el espacio y momento apropiado y al menor costo posible para el IMEBU concertado con este y permita difundir la información que se genere en el desarrollo del Foro denominado "Bucaramanga, milagro económico de COLOMBIA". Dentro de este contexto, el proponente deberá acreditar a través de cualquiera de las siguientes opciones, que cuenta con experiencia relacionada con el objeto del contrato: Contrato celebrado anterior a la fecha de cierre del presente proceso de la experiencia acreditada, sea igual o superior el 100% del valor del presupuesto oficial del proceso. 1. Mediante certificación de un contrato donde se certifique el cumplimiento en la ejecución contractual, o, mediante copia del mismo contrato acompañado de su respectiva acta de liquidación.

Para efectos de esta capacidad de negociación que caracteriza a un operador o central de medios, la comercialización se realiza bajo los siguientes formatos:

- Foro virtual y presencial
- Radial y Digital

La contratación de una empresa o agencia que haga las veces de operador o central de medios al servicio del IMEBU, garantizará para la entidad estos beneficios: 1) Eficiencia: El dinero se invierte donde realmente está el público objetivo. 2) Eficacia: Genera un impacto positivo en la visibilidad del contenido y gestión pública adelantada por el Gobierno Local. 3) Ahorro en presupuesto: La compra de grandes volúmenes permite al operador tener un mayor poder de negociación para conseguir mejores precios.

Así las cosas, los servicios de esta agencia o empresa serán fundamentales porque actuará como nexo de unión entre el IMEBU y los diferentes medios de comunicación de amplia circulación y masiva visualización, asegurando la consecución de objetivos que argumenten la inversión, y por supuesto que el mensaje institucional a pautar llegue a la audiencia adecuada, en el lugar y momento apropiado y al menor costo posible.

Este operador, agencia o central de medios de comunicación deberá contar con la capacidad técnica, logística y operativa para administrar y garantizar la difusión de los mensajes y contenidos institucionales que permita informar a la ciudadanía sobre asuntos de interés público, los cuales se darán a conocer en el desarrollo del Foro denominado "Bucaramanga, milagro económico de COLOMBIA" así como deberá recolectar la información más relevante con fin de darla a conocer a toda la ciudadanía que no puedan participar en tiempo real durante el desarrollo del Foro y dar conocer las acciones de la administración municipal encaminadas a la protección de la vida y el beneficio colectivo, en medios de comunicación que requiere el IMEBU como: cadenas radiales, prensa en frecuencia FM y AM, difusión en medios de comunicación digital y televisión en espacios de mayor audiencia, que generen opinión en la ciudadanía local y regional, objetivo con el cual fue diseñado el Foro denominado "Bucaramanga, milagro económico de COLOMBIA".

Sin la difusión de lo anterior se estaría vulnerando el derecho de los ciudadanos de mantenerse informados al tenor de lo dispuesto en el Artículo 20 de la Constitución Política de Colombia.

"Artículo 20. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social."

Para esta difusión de contenidos institucionales que se van a presentar en el marco del Foro denominado "Bucaramanga, milagro económico de COLOMBIA", en cumplimiento de los principios de la transparencia y la legalidad, los medios de comunicación que ejecuten las estrategias comunicativas deberán estar legalmente constituidos, con audiencias definidas y

	con variedad en su parrilla de programación, exceptuando aquellos que cuenten con una difusión de carácter religioso, universitario o carácter público (oficial), únicamente virtual en Bucaramanga o que sigan una tendencia política abiertamente expuesta; ello con el propósito de evitar una connotación diferente a la función misional de este Gobierno, o que sea visto como una participación o promoción de ideologías externas y ajenas a las que maneja el municipio de Bucaramanga y su compromiso social con la ciudadanía. Como soporte técnico para la difusión en radio, el operador deberá ejecutar el objeto y alcance del contrato con base en el último reporte del Estudio Continuo de Audiencia de Radio, ECAR, (último estudio vigente para Nov-Dic. 2021 y Ene-Feb.2022) que es el resultado de una encuesta realizada a cierta parte de la población de aproximadamente 20 ciudades del país (incluyendo sus respectivas áreas metropolitanas), en edades entre los 12 y los 69 años, de estratos 1 al 6. Esta encuesta se hace vía telefónica en cada uno de los hogares seleccionados a través de un software que contiene la base de datos de los números telefónicos de los hogares en las ciudades en donde va a realizar las preguntas. Las respuestas son tabuladas con los demás encuestados, para generar un orden de las emisoras más escuchadas cada trimestre. Para este proceso contractual el operador de medios facilitará al IMEBU la difusión en emisoras que estén entre los primeros lugares del Ranking por ciudades en FM y emisoras en los primeros lugares del Ranking por ciudades en AM con más oyentes de Bucaramanga. De igual manera, para la ejecución del objeto contractual, en lo concerniente a la pauta que el IMEBU requiere en televisión y material impreso, los medios de comunicación seleccionados deberán estar entre los primeros lugares de del Ranking de audiencia en Bucaramanga, registrado en el Estudio General de Medios, EGM, (último estudio emitido y vigente en 2022). Del mismo modo, el operador deberá emplear, para los mismos fines, medios de comunicación digitales con mayor impacto local y mayor cobertura en Bucaramanga. Para el caso de medios digitales, éstos deberán acreditar su número de visitas en los sitios web que dispongan para la difusión de contenido institucional. Para el IMEBU la ejecución de un Plan de Medios posee una relevancia superior, por cuanto es una de las principales maneras para dar a conocer el Foro denominado "Bucaramanga, milagro económico de COLOMBIA" a la comunidad en general y dar cuenta de la gestión pública realizada en el municipio de Bucaramanga. En esa misma línea debe anotarse, que si bien se establece en este requerimiento técnico unas actividades y cantidades determinadas, respecto a las pautas, cuñas, publicaciones, entre otras, estas son tentativas y optativas, por lo que el contrato se ejecutará a partir de las cantidades establecidas en el prepuesto oficial del presente proceso de contratación, acorde con las necesidades de la administración Municipal de Bucaramanga en el marco de las acciones desarrolladas por el IMEBU, cubiertas por el objeto contractual y desarrolladas en las especificaciones técnicas del contrato.

	En otras palabras, los requerimientos específicos al contratista, respecto a las pautas y publicaciones en los medios de comunicación se desarrollarán acorde con las obligaciones específicas del contratista en las cantidades unitarias establecidas en las especificaciones técnicas. Conforme a lo ya expuesto y en razón a que el IMEBU no cuenta con los elementos, herramientas precisas y óptimas para realizar el objeto de este contrato, es necesaria la contratación de una persona natural o jurídica que haga las veces de operador o central de medios al servicio del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial, quien deberá contar con la experiencia e idoneidad suficiente, así como la capacidad técnica y logística, para que con su servicio garantice el cumplimiento de la efectiva divulgación de contenidos en espacios de radio, impreso y digital, en el contexto de las estrategias de comunicación de la Entidad, bajo las siguientes condiciones técnicas. Teniendo en cuenta las razones expuestas y procurando la buena prestación de los programas del IMEBU bajo los principios de celeridad, eficacia y productividad oportuna en el municipio de Bucaramanga con la función social, se considera oportuno adelantar un proceso de mínima cuantía para elegir al contratista que se encargue de impulsar la comunicación del Foro "Bucaramanga, milagro económico de COLOMBIA", y de la información que allí se difunda que se llevara a cabo durante los días siguientes al desarrollo del gran foro a fin de comunicar a la ciudadanía sobre el contenido y desarrollo del mismo, así como de las acciones ejecutadas or el IMEBU, para su conceptualización y desarrollo con el objetivo de "Fortalecer los procesos transversales del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga para mejorar la prestación de los servicios ofrecidos."
OBJETO DE LA ADQUISICIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE MEDIOS QUE PERMITA LA DIFUSIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL, EN EL MARCO DEL FORO DENOMINADO "BUCARAMANGA, MILAGRO ECONÓMICO DE COLOMBIA" CON EL FIN DE LOGRAR UNA COMUNICACIÓN EFICAZ, EXPEDITA Y TRANSPARENTE ENTRE LOS BUMANGUESES Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU.
ALCANCE:	Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el contratista deberá proveer al IMEBU la emisión de fragmentos informativos radiales y digitales en medios de comunicación local y nacional en aras de mantener informada a los Bumangueses sobre el foro denominado "Bucaramanga, milagro económico de COLOMBIA" y avances de resultados de la actual administración municipal, lo anterior de acuerdo a las especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MEDIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD UNIDAD
Foro virtual y Presencial	Radial y Digital	Post en redes sociales Instagram, Facebook, Twitter y YouTube del medio de comunicación de emisión nacional	6
		Promociones de "10" en emisora de cadena radial a nivel local	100
		Menciones de "20" en emisora de cadena radial en emisión local	5
		Sección en emisora de cadena radial en emisión nacional	2
		Banner con presencia fija por día de publicación	9
		Toma de home en plataforma web del medio	1
		Contenido nativo en portal de medio	1
		Transmisión en vivo vía streaming por Facebook Live del medio de comunicación	1
		Transmisión en vivo vía streaming por YouTube Live del medio de comunicación	1

En esa misma línea debe anotarse, que si bien se establece en este requerimiento técnico unas actividades y cantidades determinadas, respecto a las pautas, cuñas, publicaciones, entre otras, estas son tentativas y optativas, por lo que el contrato se ejecutará a partir de cantidades unitarias y a monto agotable, en razón a que durante la vigencia del contrato, las necesidades del IMEBU, cubiertas por el objeto contractual, son cambiantes, coyunturales y las estrategias de comunicación de la oferta institucional deben ser modificables y adaptables para el beneficio de la comunidad.

Para el IMEBU es fundamental el fortalecimiento de los procesos de comunicación para llevar a cabo la respectiva divulgación sobre el foro denominado "Bucaramanga, milagro económico de COLOMBIA" y demás acciones encaminadas al beneficio de la comunidad Bumanguesa en todos los sectores, de manera que los habitantes del municipio estén enterados permanentemente de la programación y gestión realizada por el IMEBU, persiguiendo el fortalecimiento que promueva el emprendimiento y fortalecimiento del tejido empresarial y mejoren el nivel de empleo e ingresos de los emprendedores, microempresarios y demás actores en búsqueda de empleo en la ciudad a través de la difusión en los medios locales, regionales y nacionales. Este plan tiene como objetivo hacer llegar los mensajes publicitarios

	al mayor número de empresarios, emprendedores y demás actores Santandereanos, lo anterior por medio de la selección de medios y soportes más adecuados para cada sección, buscando que la comunidad este informada constantemente y en tiempo real de nuestra labor. A su vez, se explicaran los fenómenos de empleabilidad que se han dado en la ciudad durante el último año, ya que en febrero de 2023 se cumplirá un año donde el reporte del Dane demuestra que la capital santandereana tiene el menor desempleo de Colombia, lo que permitirá poder empezar a tomar decisiones estratégicas que direccionen las actividades, proyectos y estrategias que realiza el Instituto de Empleo y Fomento Empresarial -IMEBU-, hacia las principales problemáticas o dificultades que tengan de empleabilidad actualmente los ciudadanos de Bucaramanga y con esto generar mayores empleos y oportunidades para todos y todas.
TIPO O MODALIDAD DE CONTRATACION:	La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de Mínima Cuantía.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el **CONTRATISTA** se compromete a: 1. Administrar y garantizar la emisión de los mensajes institucionales en diferentes medios de comunicación (Instagram, Facebook, Twitter y YouTube) atendiendo las condiciones técnicas fundamentales establecidas dentro de la cotización, estudios y documentos previos de oportunidad, necesidad y conveniencia durante la vigencia del contrato o bajo requerimiento del supervisor del contrato. 2. Difundir y emitir promociones institucionales de diez (10) segundos en emisora de cadena radial a nivel local y nacional de amplia circulación de acuerdo a lo contemplado en la cotización, estudios y documentos previos de oportunidad, necesidad y conveniencia bajo las características técnicas contratadas. 3. Realizar la sección en emisora de cadena radial a nivel local y nacional de amplia circulación de acuerdo a lo contemplado en la cotización, estudios y documentos previos de oportunidad, necesidad y conveniencia bajo las características técnicas contratadas. 4. Llevar a cabo el Banner publicitario con presencia fija en una plataforma del medio de comunicación de acuerdo a lo contemplado en la cotización, estudios y documentos previos de oportunidad, necesidad y conveniencia bajo las características técnicas contratadas. 5. Hacer la toma de home en plataforma web del medio de acuerdo a lo contemplado en la cotización, estudios y documentos previos de oportunidad, necesidad y conveniencia bajo las características técnicas contratadas.

	6. Contenido nativo en portal de medio de acuerdo a lo contemplado en la cotización, estudios y documentos previos de oportunidad, necesidad y conveniencia bajo las características técnicas contratadas. 7. Transmitir en vivo vía streaming en diferentes medios de comunicación (Facebook Live y YouTube Live) del medio de comunicación de acuerdo a lo contemplado en la cotización, estudios y documentos previos de oportunidad, necesidad y conveniencia bajo las características técnicas contratadas. 8. Entregar un informe de actividades con evidencias fotográficas, copias digitales de las publicaciones solicitadas en las especificaciones técnicas, para efectos de presentar cuenta de cobro, copia de facturación y/o documento equivalente, para validar la ejecución del objeto y cumplimiento de las obligaciones contractuales. Obligaciones específicas del **IMEBU:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5o de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a: 1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato. 2. Cancelar el valor del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago. 3. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato. 4. Facilitar el acceso a la información de todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. 5. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	Valor total del contrato: **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($32.480.000) COP** incluido IVA. **Plazo de ejecución:** El presente contrato se pacta por el término de **diez (10) días** contados a partir del acta de inicio previa verificación de los requisitos de perfeccionamiento del contrato establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	Un único pago al finalizar la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, previa presentación del informe de actividades con evidencias fotográficas para efectos de presentar cuenta de cobro, copia de facturación y/o documento equivalente.

PROGRAMA	PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS TRANSVERSALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", en el marco de la Línea Estratégica 'Territorio Libre de Corrupción Institucionales Solidas y Confiables', en su Componente: 'Administración Pública, moderna e innovadora. RUBRO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.009.06 - Servicios para la comunidad, sociales y personales – FORTALECIMIENTO. NÚMERO DE REGISTRO MUNICIPAL: 20210680010176. BPIN: 2021680010176
Firma	EMILCE ALEXANDRA GUERRERO MORA **Subdirectora Técnica**

Proyectó aspectos jurídicos: Abog. Yurley Villamizar Suárez – CPS IMEBU.